

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 22 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 517/2010.*

Procedimiento ordinario núm.: 517/2010.

De: Entidad Mercantil Europea de Complejos Comerciales, S.A.

Contra: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Codemandado: Ayuntamiento de Marbella y Corporación Nueva Marbella, S.A.

#### E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 517/2010 consta unida sentencia dictada por el Tribunal Supremo, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos declarar y declaramos lo siguiente:

1.º Haber lugar al recurso de casación 1346/2014 interpuesto por el Procurador S. Alejandro González Salinas, en representación de la sociedad mercantil Europea de Complejos Comerciales, S.A., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con su sede de Málaga, en fecha 8 de noviembre de 2013, en el recurso contencioso-administrativo 517/2010, sentencia que casamos y anulamos, dejándola sin efecto.

2.º Que estimando el recurso contencioso-administrativo 517/2010, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, con la reserva de la subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las mismas. La citada Orden fue publicada en el BOJA de 24 de marzo de 2010 (núm. 58) en virtud de Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería de Obras Públicas y Vivienda, nulidad que también declaramos respecto de la posterior Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 (BOJA núm. 97, de 20 de mayo de 2010), nulidad que comprende igualmente la del propio Plan General de Ordenación Urbana de Marbella aprobado por ellas.

3.º No formulamos declaración expresa sobre condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia, ni tampoco en este recurso de casación.

4.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos debiéndose saber a las partes, al notificársela, que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.